**GUÍA PARA CUMPLIMENTAR LAS PROPUESTAS DE ESTUDIOS PROPIOS**

**Año Académico 2021-2022**

**INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

1. **EL FORMULARIO DE PROPUESTA**

La presentación de propuestas de estudios propios se realizará por la dirección académica a través de los siguientes formularios:

* Nueva Implantación: Cuando se quiera proponer la impartición de un nuevo Estudio Propio.
* Renovación: Cuando se quiera renovar un estudio.

Antes de iniciarse un año académico, desde el Servicio de Estudios Propios y Formación Continua se comunicará a los directores académicos la apertura del plazo de presentación de propuestas para que, mediante el formulario correspondiente que encontrará en la página web:

* **Comuniquen las modificaciones** que, en su caso, sea necesario realizar a los Estudios ya ofertados en el curso anterior. Cuando concurran dos de las tres modificaciones que se señalan, se presentará una propuesta de nueva implantación: modificación del plan de estudios, cambio de la denominación o cambio del tipo/clasificación.
* **Oferten Nuevas propuestas**.

La Comisión de Estudios Propios se reúne todos los meses, excepto en agosto; y se aprobarán en cada una de dichas sesiones, si procede, las propuestas presentadas con **dos meses** de antelación tanto de nueva implantación como de renovación, siempre que cumplan los requisitos exigidos para dicha presentación en la comisión. Una vez aprobadas, se incorporará a la oferta de Estudios Propios de la Universidad de Alcalá (UAH). El orden del día de cada comisión se cerrará dos semanas antes de la fecha de la siguiente sesión que será publicado en la página web de la UAH.

Si un Estudio no se imparte en dos años académicos consecutivos, para poder permanecer en la oferta de estudios de la UAH se deberá presentar una propuesta de nueva implantación, actualizando su contenido.

1. **PRECIOS POR APROBACION DE NUEVAS PROPUESTAS**

Las propuestas de estudios de nueva implantación, gestionadas económicamente por un colaborador externo, conllevan el pago por dicho colaborador externo de los siguientes “precios por aprobación de Nuevos Planes de Estudios”, según lo aprobado por el Consejo Social de la UAH:

|  |  |
| --- | --- |
| ***TIPOLOGÍA DE ESTUDIO*** | ***PRECIO*** |
| Máster | 1.000€ |
| Especialización | 500€ |
| Experto | 250€ |
| Curso de Formación Superior | 500€ |
| Curso de Formación | 250€ |

Cuando se trate de un estudio que no esté totalmente financiado, estas cantidades se descontarán posteriormente de la cuantía a abonar a la UAH en concepto de canon, siempre que se inicie una edición del Estudio en el año académico.

Los estudios gestionados económicamente por una Administración de Centro, la Fundación General de la UAH, Alcalingua o Centros Adscritos a la UAH estarán exentos del pago de dichos precios.

1. **DOCUMENTACIÓN**

* Presentación de la Propuesta:
* **Formulario** de propuesta del Estudio, que contiene:
  + Escrito de presentación firmado por el director académico, con indicación de las funciones que se compromete a realizar. Se firmará siempre, ya se trate de un Estudio de nueva implantación o de un Estudio renovado.
  + Informe favorable del órgano colegiado que propone la impartición del Estudio. Únicamente para los casos en los que sea un Estudio de nueva implantación.
  + La información referida a la gestión del Estudio y un anexo donde figura la estructura del plan de estudios y todos los aspectos académicos del mismo.
* **Documento 1.** En los casos en que se organice el **Estudio conjuntamente con instituciones externas**, se presentará también este documento en el que se solicita, por el representante de cada institución, que se admita a trámite la propuesta del Estudio para su aprobación y posterior impartición.
* Solicitud de fechas de matrícula y expedición de actas:
  + **Documento 2**. Este documento **sólo** se utilizará en el caso de que **intervenga en la recogida de la documentación de estudiantes una institución externa, una unidad vinculada a la UAH o la Fundación General de la Universidad de Alcalá**. Mediante este documento el Director académico comunica el calendario del Estudio.
  + El Estudio no puede comenzar en ningún caso su impartición hasta que la matrícula esté debidamente formalizada en la UAH (será entonces cuando tengan consideración de estudiantes). Será a partir de ese momento cuando se les deberá cobrar el precio de matrícula.
  + Este documento deberá hacerse llegar a la Secretaría de Posgrado y Estudios Propios a través de la FGUA-MP:
* cuando la FGUA-MP recoge directamente la documentación de los estudiantes
* cuando la documentación la recoge un colaborador externo o una unidad vinculada a la UAH, que deberán entregarla previamente a la FGUA-MP.

Este documento se enviará a la Secretaría de Posgrado y Estudios Propios por correo electrónico, firmado y escaneado a secalum.postgrado@uah.es.

Para que se pueda presentar un documento 2 se deben haber preinscrito, al menos, cinco estudiantes. Si se matriculan menos de cinco estudiantes en alguna edición del estudio a lo largo del año académico, la institución colaboradora deberá optar por comenzar la extinción del estudio en ese año académico y no renovarlo en el año académico siguiente; o impartir la edición, pagando a la UAH el canon como si hubiese cinco estudiantes matriculados; en este caso podrá renovarse en el año académico siguiente.

Sólo podrá presentarse el documento 2 en los días 15 de cada mes (siendo este día inhábil se presentará al día siguiente hábil); a excepción del día 15 del mes de agosto por ser este un mes inhábil.

* **Documento 2A.** Este documento se utilizará en el caso en el que **los estudiantes realicen la preinscripción y la matricula en la Secretaría de Posgrado y Estudios Propios**. Mediante este documento el Director académico comunica el calendario del Estudio. Si en el plazo elegido no se matriculara el número de estudiantes previsto, se abrirá el plazo inmediatamente posterior, previa solicitud del director académico del estudio.

Si la preinscripción conlleva el pago de reserva de plaza, el pago de la misma se realizará a través de la Aplicación gestión web de recibos.

Este documento deberá hacerse llegar a la Secretaría de Posgrado y Estudios Propios por correo electrónico firmado y escaneado a secalum.postgrado@uah.es.

El Director académico lo entregará con dos semanas de antelación con relación al inicio de la preinscripción una vez que planifique el calendario del Estudio.

1. **PUBLICIDAD**

Una vez que la Comisión de Estudios Propios de la Universidad apruebe el estudio, este se publicará en la página web de la universidad y el colaborador externo, en su caso, podrá empezar a comercializarlo.

Toda la publicidad que se realice debe coincidir con el contenido de la propuesta aprobada por la Comisión de Estudios Propios de la UAH y debe contar con el visto bueno previo de la UAH**.**

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE PROPUESTA**

1. **PROPONENTE:**

La iniciativa para proponer Estudios Propios corresponde a Departamentos, Facultades, Escuelas o Institutos Universitarios de Investigación, que deberán contar con el informe favorable del Departamento al que pertenecen.

1. **DENOMINACIÓN DEL ESTUDIO:**

Indicar la denominación del estudio.

* Máster en…
* Especialización en…
* Experto en…
* Formación Superior en…
* Formación en…

Para que la denominación del estudio figure completa en las actas y en las certificaciones académicas solicitadas por los estudiantes no sobrepasará los 75 caracteres.

1. **PROPUESTA:**

**C1) Tipo de propuesta:**

* Si se trata de un estudio de nueva implantación ya viene marcado por defecto.
* Si se trata de un estudio de renovación, hay que indicar el tipo de propuesta.

**C2) Entrada de estudiantes:**

* Si se trata de un estudio de nueva implantación ya viene marcado por defecto.
* Si se trata de un estudio de renovación, indicar qué estudiantes podrán matricularse en este estudio.

1. **RAMA DE CONOCIMIENTO:**

Marcar con un número, máximo 2 posibilidades, priorizando.

1. **TIPOLOGÍA DE LOS ESTUDIOS PROPIOS:**

Marcar la opción que se ajuste a los criterios de acceso y carga lectiva del estudio contemplados en el Reglamento en vigor:

Posgrados Propios

* Máster. Entre 60 y 120 créditos.
* Especialización. Entre 30 y 59 créditos.
* Experto. Entre 15 y 29 créditos.

Cursos de Formación Continua

* Formación Superior. 30 o más créditos.
* Formación. Entre 6 y 29 créditos.

1. **JUSTIFICACIÓN**

**F1) Justificación del Título: Demanda social o profesional a cubrir:**

Completar obligatoriamente.

**F2) Objetivos formativos del estudio:**

Completar obligatoriamente.

**F3) Competencias a adquirir por el estudiante (lo más completo posible):**

Completar obligatoriamente.

**F4) Público al que va dirigido:**

Completar obligatoriamente.

**F5) Otros aspectos que se quieran destacar:**

Completar, en su caso.

**F6) Competencias Generales -indicar un mínimo de cinco y máximo de diez:**

Completar obligatoriamente.

1. **MODALIDAD DE ENSEÑANZA:**

Marcar una única opción. Si la opción señalada es “On-­line y presencial”, indicar el número de créditos que se impartirán en cada modalidad.

1. **DIRECCIÓN DEL ESTUDIO:**

De acuerdo con el art. 18 Del Reglamento de Estudios Propios de la UAH, la dirección de los Estudios Propios estará desempeñada por un profesor de la UAH con la adecuada especialización, y en el caso de estudios de posgrado este profesor deberá ser doctor. De manera excepcional, la Comisión de Estudios Propios podrá autorizar que la dirección recaiga en un profesor de la UAH no doctor de reconocido prestigio. En ningún caso podrá ser director un profesor emérito ni un profesor honorífico. Solo se podrá nombrar a un codirector, ajeno al profesorado de la UAH, como representante de un colaborador externo con el que se formalice el correspondiente convenio.

Indicar nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono del director y, en su caso, codirector y coordinador si ha lugar.

1. **MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS HUMANOS:**

**I1) Medios Materiales (aulas, laboratorios, equipos y otro material):**

Completar obligatoriamente.

**I2) Personal de Apoyo en tareas administrativas:**

Completar en su caso.

**I3) Persona de contacto para facilitar información a los interesados:**

Indicar los datos completos de la persona o personas que informarán del estudio.

**I4) Dirección de la página web donde estará publicitado el estudio:**

Podrá Indicarse el enlace a otra página web, donde se encontrará la información ampliada del estudio, para que figure en la publicidad de la Universidad de Alcalá. Los datos de estas páginas no podrán contradecir el contenido de la propuesta aprobada.

1. **PROFESORADO:**

Indicar los profesores que participan en la docencia del Estudio, totalizando para cada uno de los profesores el número de horas de docencia que impartirán.

**J1) De la UAH:**

Los directores, codirectores y coordinadores, si son profesores de la Universidad de Alcalá, deberán participar e implicarse en la docencia del estudio.

En los estudios de másteres, deberán consignarse profesores suficientes de la UAH para que un profesor evalúe el Trabajo Fin de Máster de 15 estudiantes como máximo.

Completar todas las columnas.

**J2) De otras Universidades:**

Completar todas las columnas.

**J3) Otro Profesorado:**

Completar todas las columnas. Indicar la titulación universitaria de cada profesor. Rellenar brevemente la situación profesional y experiencia.

Finalmente, consignar el número de horas totales de docencia, tanto on-line como presencial, que se impartirán en el estudio.

1. **PRECIOS:**

**AÑO ACADÉMICO** **2020-2021**, aprobados por el Consejo Social en su sesión de 19 de diciembre de 2019.

* **Precios coincidentes con los de estudios universitarios oficiales:**

Estos precios están actualizados con arreglo al Decreto 83/2016, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 126/2018, de 31 de julio de la Comunidad de Madrid por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

|  |  |
| --- | --- |
| Relacionados con el expediente | Importe |
| PRECIOS POR MATRICULACIÓN | 33,65 € |
| CERTIFICADOS ACADÉMICOS | 27,54 € |
| COMPULSA DE DOCUMENTOS | 10,43 € |
| RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: abonar el 25**%** del valor del Crédito | 25% |
| Relacionados con la expedición de títulos | Importe |
| TÍTULO PROPIO DE GRADO | 154,32€ |
| TITULO PROPIO DE MÁSTER | 176,27€ |

* **Precios no coincidentes con los de estudios universitarios oficiales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Relacionados con la expedición de títulos | Importe |
| TITULO PROPIO DE ESPECIALIZACIÓN | 151,72 € |
| TITULO PROPIO DE EXPERTO | 139,45 € |
| DIPLOMA DE FORMACIÓN SUPERIOR | 127,32 € |
| DIPLOMA DE FORMACIÓN | 60,62 € |
| EXPEDICIÓN E IMPRESIÓN DE DUPLICADOS | 36,38 € |

Seguro de accidentes**:** El importe que los estudiantes abonarán en concepto de seguro de accidentes será de 6€.

**AÑO ACADÉMICO 2021-2022**, aprobados por el Consejo Social en su sesión de 18 de diciembre de 2020.

* **Precios coincidentes con los de estudios universitarios oficiales:**

Estos precios se actualizarán con arreglo al Decreto 83/2016, de 9 de agosto por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y sus modificaciones que se publican en el BOCM.

|  |  |
| --- | --- |
| Relacionados con el expediente | Importe |
| PRECIOS POR MATRICULACIÓN | 33,65 € |
| CERTIFICADOS ACADÉMICOS | 27,54 € |
| COMPULSA DE DOCUMENTOS | 10,43 € |
| RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: abonar el 25**%** del valor del Crédito | 25% |
| Relacionados con la expedición de títulos | Importe |
| TÍTULO PROPIO DE GRADO | 154,32€ |
| TITULO PROPIO DE MÁSTER | 176,27€ |

* **Precios no coincidentes con los de estudios universitarios oficiales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Relacionados con la expedición de títulos | Importe |
| TITULO PROPIO DE ESPECIALIZACIÓN | 151,72 € |
| TITULO PROPIO DE EXPERTO | 139,45 € |
| DIPLOMA DE FORMACIÓN SUPERIOR | 127,32 € |
| DIPLOMA DE FORMACIÓN | 60,62 € |
| EXPEDICIÓN E IMPRESIÓN DE DUPLICADOS | 36,38 € |

Seguro de accidentes**:** El importe que los estudiantes abonarán en concepto de seguro de accidentes será de 6€.

**K1) Importe del Estudio:**

Para calcular el importe del Estudio se establecerá el precio por crédito;que será único para todas las ediciones que se impartan en el curso académico y el que abonarán todos los estudiantes que se matriculen en el estudio.Este importe no incluirá los precios por matriculación, el seguro de accidentes y la expedición del título.

**K2) Modalidad de pago del importe del Estudio:**

En el supuesto de que se pague alguna cantidad al realizar la preinscripción, marcar e indicar el importe a abonar. Esta cantidad se descontará del importe de matrícula que se pagará posteriormente.

Se procederá a la devolución de la cantidad abonada por la preinscripción en un estudio en los siguientes casos:

a) Si el aspirante no es seleccionado.

b) Si el estudio no se imparte.

c) Si el aspirante obtiene una beca del 100% del importe del Estudio.

d) Por otros motivos que el aspirante justificará mediante un escrito razonado y que serán valorados por el Director Académico.

Es recomendable que el estudiante abone alguna cantidad al preinscribirse, para asegurar su compromiso de matricularse en el Estudio.

La modalidad de pago único o fraccionado se entenderá aplicada al precio del estudio que el estudiante deba abonar. Cuando la preinscripción se realice en la Secretaría de Posgrado y Estudios Propios, si se fracciona el pago de la matrícula, se indicará el porcentaje de cada uno de los plazos.

**K3) Pago de precios públicos:**

Indicar si el importe de cada concepto lo paga el estudiante o alguna institución, o se cargará al propio estudio.

1. **REQUISITOS ACADÉMICOS Y DOCUMENTACIÓN:**

**L1) Condiciones de formación adicionales:**

Indicar las condiciones de formación adicionales que se exigirán a todos los estudiantes, además de los requisitos de acceso a los que se refiere el artículo 27 del Reglamento de Estudios Propios.

**L2) Documentación adicional para presentar por el estudiante:**

Consignar la documentación adicional, en su caso, que habrán de presentar todos los estudiantes que se preinscriban en el estudio. La documentación genérica se especificará en las instrucciones de matrícula elaboradas por la Secretaría de Posgrado y Estudios Propios.

**L3) Grupo específico de estudiantes al que se dirige el estudio:**

Si se considera necesario indicarlo en publicidad, se podrá consignar que el estudio va dirigido a un grupo específico de estudiantes, en los términos que defina la dirección académica.

1. **RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN/PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA/IMPARTICIÓN:**

**M1) Recogida de la documentación de estudiantes**

Señalar los datos de la institución o unidad que recogerá la documentación que han de presentar los estudiantes en la preinscripción. Si se consigna una institución externa, se indicará si la documentación se entregará a la Universidad de Alcalá (UAH) o a la Fundación General de la Universidad (FGUA-MP).

**M2) Preinscripción y matrícula en la aplicación de la UAH:**

Señalar quién se encargará de la preinscripción y la matrícula en la aplicación informática de la Universidad de Alcalá.

Si la FGUA-MP recibe la documentación de estudiantes, se encargará también de la preinscripción y la matrícula.

**M3) Impartición del estudio:**

Indicar el horario y el lugar de impartición del estudio.

Si el lugar de impartición es en una de las dependencias de la UAH, se deberá consignar el gasto correspondiente en la viabilidad económica.

1. **TÍTULOS:**

Marcar quién gestionará y entregará los títulos a los estudiantes.

En los casos de que una entidad colaboradora o la Fundación General de la Universidad se encarguen de la gestión económica del estudio, serán dichas instituciones las que gestionen y entreguen los títulos a los estudiantes.

Serán gestionados por la Secretaría de Posgrado y Estudios Propios cuando la gestión económica se encargue a una Administración de Centro de la Universidad de Alcalá. En el caso de que el estudiante solicite la remisión del título por correo desde dicha secretaría, deberá abonar la tasa establecida por gastos de envío.

1. **ENTIDADES E INSTITUCIONES CON LAS QUE SE PROPONE LA FIRMA DE CONVENIO:**

En caso de existir un colaborador externo, citar las instituciones con las que se propone la firma de convenio de colaboración.

Si se consigna alguna aportación económica o el abono de becas por parte de alguna institución en la viabilidad económica, indicar las instituciones con las que se propone la firma de convenio.

Indicar la persona de contacto, razón social y el NIF de las instituciones con las que se firmará convenio por primera vez.

1. **VIABILIDAD ECONÓMICA**

La viabilidad económica, quedará sujeta a las normas legales y reglamentarias reguladoras de la Contratación del Sector Público, a todos los efectos. Del mismo modo, el personal al servicio de cualquier Administración Pública que participe en el Estudio deberá dar cumplimiento a la normativa contenida en la Ley de Incompatibilidades y su Reglamento, en lo que en cada caso le sea de aplicación. La Directora/el Director del Estudio asumirá la responsabilidad del cumplimiento de esta disposición.

**P.1) ESTUDIOS QUE PAGA EL ESTUDIANTE**

Elaborar una única viabilidad económica por estudio, que corresponderá a todas las ediciones que se realicen de dicho estudio durante el curso académico.

Indicar la entidad responsable de la gestión económica del estudio.

**A) INGRESOS**

Consignar el número de estudiantes previsto por curso, el número de créditos y el precio por crédito. Estos datos servirán para calcular los ingresos totales del estudio.

Indicar las aportaciones económicas, en su caso, que incrementarán los ingresos del estudio.

**B) PRECIOS PÚBLICOS**

Cuando la gestión económica no sea realizada por una Administración de Centro de la UAH, indicar el precio por matriculación y el importe del seguro de accidentes. Se consignará también el importe de la expedición del título/diploma cuando no sea abonado por el estudiante.

**C) BECAS:**

En la página web de la Universidad de Alcalá está publicada una “Guía de buenas prácticas para la convocatoria de becas” y será de aplicación a todos los Estudios Propios aprobados.

Consignar la cantidad total destinada a becas.

Se considera con carácter general que en todos los Estudios Propios se destine el 10% del presupuesto de ingresos previstos a la concesión de becas o ayudas al Estudio. Este porcentaje puede ampliarse de manera voluntaria, pero no disminuirse.

De la cuantía total que el Estudio destine a becas, el 33% se reservará a las exenciones de matrícula de los estudiantes discapacitados que soliciten matriculación en el Estudio. Si en el Estudio no existen peticiones de matrícula de estudiantes discapacitados, el 33% reservado se incorporará a la cuantía general de becas.

**TOTAL (A+B-C):**

Esta cifra es el total de ingresos disponible para sufragar los gastos.

**D) GASTOS**

**Canon:**

Se tomará el 90 % de los ingresos (TOTAL A) como base para aplicar los porcentajes descritos a continuación. En los casos que se trate de un estudio financiado o no se repartan becas, previa autorización, el porcentaje de canon se calculará sobre el 100% de los ingresos del estudio.

* **CANON PARA PLANES DE ESTUDIO DE LA UAH CON GESTIÓN ECONÓMICA INTERNA (Cuando la gestión económica corra a cargo de una Administración de Centro, la Fundación General de la UAH, Alcalingua o los Centros Adscritos a la UAH)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1º año | 2º y 3er año | 4º y 5º año | 6º año y sucesivos |
| 15% | 14% | 13% | 12% |

* **CANON PARA PLANES DE ESTUDIO DE LA UAH CON GESTIÓN ECONÓMICA EXTERNA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **INGRESOS POR MATRICULA  en el año académico anterior** | **1er año** | **2º año** | **3er año** | **4º año y sucesivos** |
| menos de 200.000 | 20% | 20% | 19% | 18% |
| 200.000-500.000 | 20% | 20% | 19% | 17,50% |
| 500.000-900.000 | 20% | 19,50% | 18,50% | 17% |
| 900.000-1.400.000 | 20% | 19% | 18% | 16,50% |
| 1.400.000-2.000.000 | 20% | 18,50% | 17,50% | 16% |
| más de 2.000.000 | 20% | 18% | 17% | 15,50% |

La UAH facturará al colaborador externo la cantidad que corresponda a este concepto, descontando el importe abonado por aprobación de nuevas propuestas.

**Dirección del estudio:**

Consignar siempre el importe a pagar en concepto de dirección, codirección y coordinación a los profesores de la UAH que desarrollen estas tareas.

Solo se completará las cantidades a abonar a la dirección, codirección y coordinación desempeñadas por personas ajenas a la UAH si se encarga la gestión económica a una Administración de Centro o a la FGUA-MP.

La cuantía de este apartado no podrá superar el importe ingresado por la Universidad en concepto de canon. (art. 24.2, c del Reglamento de Estudios propios de la UAH).

**Profesorado:**

Indicar siempre las horas que habrán de pagarse a los profesores de la UAH que participen en la docencia del estudio. El número de horas que se remuneren coincidirán con las establecidas en el apartado J). En el caso de la docencia on-line, si la remuneración no se realiza por horas, sino por asignaturas o a tanto alzado, indicar el importe.

Solo se completará las cantidades a abonar al profesorado ajeno a la UAH cuando se encargue de la gestión económica una Administración de Centro o la FGUA-MP.

**Evaluación ICE**

La evaluación del estudio correrá a cargo del ICE al final de la edición de cada estudio. Consignar el importe correspondiente:

* 100 € para estudios modulares en los que solo haya que matricular la memoria o trabajo fin de estudio.
* 300 € para estudios con una carga lectiva inferior a 60 créditos.
* 450 € para estudios con una carga lectiva de 60 o más créditos.

Los cursos de formación no serán evaluados y, por tanto, no tendrán este gasto.

**Instalaciones de la UAH:**

Si el estudio se imparte en la UAH, se consignará el importe que se pagará por la utilización de sus instalaciones. La UAH facturará al estudio la cantidad que corresponda por este concepto.

**Plataforma virtual de la UAH:**

Si para la impartición del estudio se utilizara la plataforma virtual de la UAH, será obligatorio consignar el importe que ha de pagarse por esta utilización. La UAH facturará al estudio la cantidad que corresponda por este concepto. Para asegurarse del importe que habrá de pagarse por cada estudiante se recomienda ponerse en contacto con el Aula Virtual del ICE.

**Otros gastos:**

Consignar las cuantías de los gastos a realizar, solo en los casos que la gestión económica la realice una Administración de Centro o la FGUA-MP.

Cuando el estudio no sea gestionado económicamente por una Administración de Centro, se consignarán también como gastos los precios por matriculación y el seguro de accidentes. Se consignará también el importe de la expedición del título/diploma cuando no sea abonado por el estudiante.

**TOTAL GASTOS (D):**

Esta cifra es la suma de todos los gastos.

**DIFERENCIA (A+B-C-D):**

Se calculará la diferencia entre ingresos y gastos.

En los casos en los que la gestión económica no la realice una Administración de Centro, este importe será con el que cuente el gestor económico para pagar a la dirección y profesorado ajeno a la UAH y los otros gastos no consignados en la viabilidad económica.

**P.2) ESTUDIOS QUE NO PAGA EL ESTUDIANTE**

Elaborar una única viabilidad económica por estudio, que corresponderá a todas las ediciones que se realicen de dicho estudio durante el curso académico.

Indicar la entidad responsable de la gestión económica del estudio.

La cantidad a cobrar por la UAH está determinada en función del nº de estudiantes y de la tipología del estudio. Una vez verificado el factor en la siguiente tabla hay que multiplicarlo por el nº de créditos del estudio y por el nº de estudiantes. Dicha cantidad incluye los siguientes conceptos económicos: precios por matriculación, seguro de accidentes, expedición del título/diploma, evaluación del ICE y canon.

Tabla aprobada por el Consejo Social de la UAH con fecha 24 de junio de 2016.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Tipo de estudio | | | | |
| Nº Estudiantes/ | Máster | Especialización | Experto | Formación Superior | Formación |
| Hasta 75 | 15€ | 14€ | 13€ | 12€ | 10€ |
| 76-150 | 14€ | 13€ | 12€ | 11€ | 9€ |
| 151-400 | 13€ | 12€ | 11€ | 10€ | 8€ |
| 401-750 | 12€ | 11€ | 10€ | 9€ | 7€ |
| Más de 750 | 11€ | 10€ | 9€ | 8€ | 6€ |

La cantidad resultante se repartirá en función de la tabla de porcentajes que se cita a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| Precio por matriculación | 3% |
| Seguro medico | 1% |
| Evaluación ICE | 0,6% |
| Canon | 76,4% |
| Títulos | 19% |

En los estudios que excepcionalmente no se pague seguro de accidentes o no se evalúen por el ICE, el porcentaje de esos conceptos se incorporan al del canon.

Estas cantidades no van asociadas a ningún año académico, sino que se cobran por cada edición del estudio.

Si el estudio es de nueva implantación, el precio por aprobación de nuevo estudio pasa a ser un precio más a pagar y, por tanto, no significa un pago a cuenta del canon. Dependiendo de la tipología del estudio, a la cantidad resultante de aplicar la tabla anterior hay que sumarle la cantidad que corresponda de la siguiente tabla.

|  |  |
| --- | --- |
| TIPOLOGÍA DE ESTUDIO | PRECIO |
| Grado | 1.000€ |
| Máster | 1.000€ |
| Especialización/ Curso de Formación Superior | 500€ |
| Experto / Curso de Formación | 250€ |

**OTROS ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTUDIO:**

Este apartado se puede indicar cualquier aspecto de la organización del estudio que se desee consignar.

**PLAN DE ESTUDIOS**

El anexo contendrá el plan de estudios y las observaciones del estudio que se quieran consignar.

**TÍTULO QUE SE OBTIENE:**

Consignar la denominación que figurará en la “cartulina” del título propio a obtener.

Una vez superados los estudios, se expedirá el título de:

* Título Propio de Máster …
* Título Propio de Especialización …
* Título Propio de Experto …
* Diploma de Formación Superior …
* Diploma de Formación …

**ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS:**

Consignar el número de asignaturas y la carga lectiva del estudio, desglosándola, en su caso, por cursos.

Prácticas externas: solo en el caso de que estas prácticas sean curriculares, bien obligatorias bien optativas, se consignarán como una asignatura más con sus créditos correspondientes. En este supuesto, habrá de firmarse un convenio de cooperación educativa con las empresas/instituciones donde los estudiantes realicen las prácticas.

En los estudios de Máster se incluirá, obligatoriamente, una memoria o trabajo fin de estudio que tendrá una carga lectiva de entre 6 y 30 créditos.

**PROGRAMA TEMÁTICO:**

La carga lectiva mínima de una asignatura será de 3 créditos.

Para que la denominación de las asignaturas figure completa en las actas y en las certificaciones académicas, no sobrepasará los 100 caracteres.

**ASIGNATURAS OBLIGATORIAS:**

Completar todas y cada una de las columnas.

Curso. ­En los estudios estructurados en más de un curso indicar en cuál de ellos el estudiante podrá matricular la asignatura.

**ASIGNATURAS OPTATIVAS:**

Completar todas y cada una de las columnas.

Curso. En los estudios estructurados en más de un curso indicar en cuál de ellos el estudiante podrá matricular la asignatura.

**PRÁCTICAS EXTERNAS:**

Completar todas y cada una de las columnas.

Curso. ­En los estudios estructurados en más de un curso indicar en cuál de ellos el estudiante podrá matricular la asignatura.

Consignar una o varias asignaturas cuando el estudiante tenga que realizar prácticas externas en una empresa o institución.

**MEMORIA/PROYECTO (TRABAJO FIN DE MÁSTER EN LOS MÁSTERES):**

Completar todas y cada una de las columnas.

Curso. ­En los estudios estructurados en más de un curso indicar en cuál de ellos el estudiante podrá matricular la asignatura.

Consignar una o varias asignaturas cuando el estudiante tenga que realizar una memoria, proyecto o trabajo de fin de estudios.

**OBSERVACIONES DEL PLAN:**

Hay que tener en cuenta que todos los planes de estudios propios se mantendrán en el tiempo hasta que se comunique su desaparición en la oferta de estudios propios de la UAH.

En este apartado también se puede incluir, en su caso: tabla de reconocimiento de créditos, itinerarios del plan de estudios, si son estudios que han sido concebidos para ser cursados de manera simultánea con un Grado de la UAH, si son estudios modulares…

**GUÍA DOCENTE**

Se rellenará una guía docente por cada una de las asignaturas del plan de estudios.

Se requerirá la cumplimentación de la guía docente de todas las asignaturas para presentar una propuesta de renovación o de nueva implantación en la Comisión de Estudios Propios para su aprobación.

* Año académico. Indicar el año académico para el que se renueva el estudio.
* Estudio. Denominación completa del plan de estudios tal cual se ha consignado en el apartado B) de la propuesta.
* Nombre de la asignatura. Denominación de la asignatura de manera idéntica a como se ha citado en el programa temático del anexo.
* Carácter. Indicar si es obligatoria u optativa.
* Créditos. Carga lectiva en créditos de manera idéntica a como se ha citado en el anexo temático del anexo.
* Modalidad. Señalar una de las cuatro opciones.
* Profesor responsable. Consignar un único profesor de los referenciados en el apartado J) Profesorado de la propuesta. Los profesores de la Universidad de Alcalá, consignados en el apartado J1) se harán responsables de al menos una asignatura; además, en los estudios de máster será responsable un profesor de la Universidad de Alcalá implicándose en la tutorización y/o evaluación de los TFM.
* Idioma en el que se imparte. Indicar en qué idioma se impartirá la asignatura.
* Distribución de créditos. Las horas presenciales/online de asistencia profesor deberán calcularse con una equivalencia entre 7 y 10 horas crédito. El total de horas será el resultante de multiplicar el número de créditos por 25 horas, que coincidirá con la suma de horas de asistencia del profesor y del trabajo personal del estudiante.

Se deberán completar además los siguientes apartados:

* Profesores implicados en la docencia (deben estar incluidos en el apartado J-Profesorado-
* Contenidos
* Competencias específicas
* Evaluación
* Bibliografía
* Posible adaptación curricular por causa de fuerza mayor (Covid-19, etc.)

**MODIFICACIONES RELEVANTES DEL ESTUDIO**

Si se solicitan modificaciones relevantes de un estudio aprobado en la Comisión de Estudios Propios, deberán de ser aprobadas en otra Comisión posterior.

Se entenderán relevantes las modificaciones que afecten a la modificación del plan de estudios y cambios en la denominación, tipo de estudio, dirección o codirección, precio por crédito, proponente del estudio, gestor económico o los colaboradores externos con los que se firmará el convenio de colaboración.

**CANCELACIÓN DEL ESTUDIO**

Aprobado un Estudio, si no tiene estudiantes matriculados en el año académico en el que se oferta, tendrá la consideración de cancelado en dicho año académico.